



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

## Plataforma Nacional de Transparencia



14/09/2021 13:19:53 PM

### Acuse de solicitud de información pública

#### Datos de la PNT

Número de folio: 072231821000005

#### Datos de la solicitud

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Fecha de presentación       | 14/09/2021  |
| Nombre del solicitante      | Alberto Rojas Tamayo  |
| Descripción de la solicitud | Cuantos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios<br>Que medidas de seguridad se han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19<br>¿Como se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores? |
| Modalidad de entrega        | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT  |
| Sujeto obligado             | Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) -<br>Oficialía Mayor del Estado de Chiapas  |
| Representante legal         | Alberto Rojas Tamayo  |
| Documentación anexa         |   |

#### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 15/09/2021

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la nformación solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

#### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud en lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

#### Tablas PLazos

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta de solicitudes                             | 20 días hábiles | 14/10/2021 |
| Notificación en caso que se requiera más información | 5 días hábiles  | 23/09/2021 |
| Notificación de ampliación de plazo                  | 20 días hábiles | 14/10/2021 |

Su solicitud podrá determinarse como improcedente cuando se formule en un lenguaje obsceno, irrespetuoso, que no contenga texto o éste carezca de sintaxis, de lo cual deberán hacer de su conocimiento dentro de los tres días posteriores a la recepción de esta. Lo anterior con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señataran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

## Plataforma Nacional de Transparencia



14/09/2021 13:19:53 PM

### Acuse de solicitud de información pública

Estado de Chiapas.

Si la información que solicitada ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de Inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo Recurso de Revisión II, Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



**Acuerdo OM/AT/38/2021.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:00 horas, del día 24 del mes septiembre del año 2021, estando constituido en las oficinas de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, ubicadas en el piso 7 de la Torre Chiapas, con domicilio en el Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, Colonia El Retiro, en esta Ciudad Capital; de conformidad con la facultad conferida por los artículos 68 y 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el Lcdo. Isidro García Alpuche, designado como Jefe del Área de Transparencia, del órgano desconcentrado denominado Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, mediante oficio número OM/0066/2020, de fecha 14 del mes de febrero del año 2020, y suscrito por el Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez, en su calidad de Oficial Mayor; y acorde a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 14 de septiembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, quien dijo ser Alberto Rojas Tamayo, representado en este acto a Alberto Rojas Tamayo, presentó la solicitud de información con folio número 072231821000005, en la que, se solicita lo siguiente: ***"Cuántos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios Que medidas de seguridad se han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19 ¿Como se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores?"***, (Sic).

**Segundo:** Por lo que, de conformidad con el artículo 70, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admitió a trámite la referida solicitud y se formó el expediente, correspondiéndole el número OM/AT/SAI/24/2021.

**Tercero:** En consecuencia, se envió el Memorándum No. OM/AT/085/2021, a la Directora Operativa del Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal, la Lcda. Wendy Gabriela Pérez Linares, requiriéndole la información solicitada.

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Mediante Memorándum No. OM/FOPROVEP/DO/036/2021, signado por la Lcda. Wendy Gabriela Pérez Linares, Directora Operativa del Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal, entrega la información solicitada.

**Segundo:** Para los efectos de determinar lo conducente se procedió al análisis de la respuesta citada en el considerando anterior, de lo que se desprendió que se entrega la información solicitada, anexando el Plan de Continuidad de Operaciones del Gobierno del Estado de



"2021, Año de la Independencia"

Chiapas y la circular No. SH/CGRH/0013/2021, emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, para su pronta referencia.

Visto lo anterior se resuelve:

**Primero:** Por lo expuesto en el considerando primero y segundo se entrega la información en términos de los considerandos antes invocados.

**Segundo:** Se le hace del conocimiento al interesado que cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, para en su caso inconformarse a través del Recurso de Revisión.

**Tercero:** Se le hace del conocimiento el presente acuerdo al interesado por el medio en que solicitó la información.

**Conste**

Así lo acuerda, manda y firma el Lcdo. Isidro García Alpuche, designado como Jefe del Área de Transparencia, del órgano desconcentrado denominado Oficialía Mayor del Estado de Chiapas.

Lcdo. Isidro García Alpuche.

Ciudadano José Domingo Ocaña Clemente, Analista Técnico; firmo en suplencia por ausencia del Lcdo. Isidro García Alpuche, Titular del Área de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, de conformidad con el Memorandum número 054 de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor del Estado de Chiapas.

**Testigo**

Lcdo. Ángel Antonio Díaz Molina.





Memorándums No. OM/AT/85/2021.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 14 de septiembre de 2021.

Lcda. Wendy Gabriela Pérez Linares.  
Directora Operativa del Fondo de Protección  
para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal.  
Presente.

Por este conducto y en virtud de que con fecha 14 de septiembre de 2021, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, se recibió la solicitud de información con folio número 072231821000005, misma que se le remite en copia, por medio de la cual se pide lo siguiente: *"Cuántos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios. Que medidas de seguridad se han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19 ¿Como se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores?"*, (Sic).

Por lo anterior se le hace de su conocimiento que cuenta con 3 días hábiles contados a partir del momento en que reciba el presente, para los efectos de remitir la información requerida o manifestar la inexistencia de la misma, y que en caso de omisión se procederá en los términos del artículo 72 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

No omito recordarle que conforme al artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, corresponde a las áreas verificar que la información, no se encuentre clasificada como reservada o confidencial en los términos de la Ley invocada y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lcdo. Isidro García Alpuche.  
Jefe del Área de Transparencia.



Recabí 20/Sept/2021  
Cm/...

C.c.p. Expediente.  
L'IGA/jdoc



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Septiembre 21, 2021.  
MEMORÁNDUM: OM/FOPROVEP/DO/036/2021.

LCDO. ISIDRO GARCÍA ALPUCHE  
JEFE DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

En atención a su memorándum No. OM/AT/85/2021, en el cual solicita la respuesta a la solicitud de información con número de folio 072231821000005 en la cual se solicita lo siguiente: **“Cuantos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios Que medidas de seguridad ser han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19 ¿Como se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores?”**, (Sic). Al respecto le informo:

1. Por lo que hace a la pregunta **“Cuantos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios”**, (Sic), este Fideicomiso está integrado por 6 servidores y servidoras públicas.
2. Por lo que hace a la pregunta **“Que medidas de seguridad ser han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19”**, (Sic), nos apegamos a las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Continuidad de Operaciones del Gobierno del Estado de Chiapas, mismo que se anexa al presente.
3. Por último, en cuanto a la pregunta **“¿Como se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores?”**, (Sic), se está laborando de manera presencial acatando la circular No. SH/CGRH/0013/2021, se anexa para pronta referencia, emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, la cual confirma la reanudación de actividades con las medidas sanitarias previamente mencionadas.

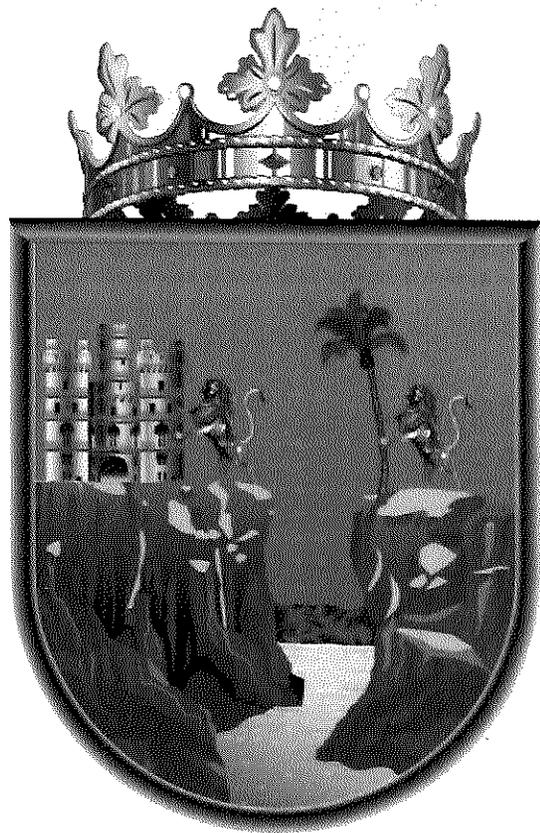
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRA. WENDY GABRIELA PÉREZ LINARES  
DIRECTORA OPERATIVA DEL FOPROVEP



Expediente/Minutario



# CHIAPAS

---

GOBIERNO DEL ESTADO

Mayo 31, 2021



SISTEMA ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

CHIAPAS



SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DE CHIAPAS



Lo vivido en estos meses nos hace reflexionar, aprender e innovar sobre nuestras actividades, nuestro bienestar y la convivencia laboral

Construir una nueva normalidad de manera responsable y con la colaboración colectiva

Equidad para garantizar los derechos laborales a los grupos vulnerables, los cuales se hicieron más evidentes en esta emergencia sanitaria

La implementación de estrategias y protocolos, derivados de los aprendizajes durante la contingencia, permitirán lograr la resiliencia institucional.

En coadyuvancia con el Sector Salud, y que en el seno del Comité Estatal de Seguridad en Salud se aprobó por unanimidad que existen condiciones favorables para el retorno seguro a las actividades en el servicio público del Gobierno de Chiapas.

**Se confirma la reanudación de labores el Martes 1 de junio de 2021**



Secretaría de Hacienda  
Coordinación General de Recursos Humanos  
"2021 Año de la Independencia"

Circular No. SH/CGRH/ 0013 /2021  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
a 28 de mayo del 2021.

C.C. Titulares de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo.  
Ciudad.

Con el presente se hace de su conocimiento que mediante oficio número SH/446/2021, de fecha 7 de mayo del año en curso, signado por el titular de esta Dependencia, se solicitó la colaboración del Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, a efecto que sometiera a consideración del Comité de Seguridad en Salud en el Estado, la emisión de una opinión técnica, a fin de que determine si existen condiciones favorables para un retorno seguro a las actividades presenciales del servicio público del personal que conforman las Dependencia y Entidades del Poder Ejecutivo.

En atención a este pedimento, con fecha 26 del mes y año que transcurren, se recibió el oficio número DSP/SE/DVE/05003/2021, suscrito por el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, en su calidad de Secretario de Salud, Director General del Instituto de Salud y Secretario del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, el cual -en lo sustancial- refiere lo siguiente:

"...debido a las medidas de prevención y al inicio de las campañas de vacunación para COVID-19 el estado ha presentado una tendencia a la disminución de casos nuevos, hospitalizaciones y defunciones, a pesar de contar con fechas de auge importantes como son "Semana Santa" y el Día de las Madres", por lo cual el regreso a las actividades laborales se considera dentro de un ambiente seguro; Es importante mencionar que se deberá mantener a la baja derivada de la aplicación de el Lineamiento para la estimación de Riesgo del Semáforo por Regiones COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud Federal, el cual establece mediante un sistema de semáforización el nivel de riesgo epidemiológico a las diferentes entidades federativas y orienta en las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para la reapertura de las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, cuya implementación serán establecidas de acuerdo a cada gobierno estatal".

"El pasado 12 de febrero del año en curso, la Secretaría de Salud Federal comunico que el estado de Chiapas logra reducir el nivel de contagio del virus SARS- Cov2 (COVID-19), ubicando a la entidad en el semáforo de riesgo epidemiológico **Verde**, según lo que viene previsionado hasta la presente fecha; de acuerdo a la Dirección General de Epidemiología (DGE) en cuanto al número de defunciones, el estado registra el último lugar de tasa de mortalidad de toda la república mexicana".

"En este orden de ideas el Comité de Seguridad en Salud del estado de Chiapas, se encuentra en sesión permanente desde el inicio de la pandemia, ha considerado:

"Que existen condiciones favorables para un retorno seguro a las actividades presenciales del personal de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, derivado que 11 dependencias han presentado los protocolos de seguridad sanitaria hacia la nueva normalidad siendo todos estos aprobados por unanimidad, a partir del primero de junio del año dos mil veintiuno".

"El razonamiento vertido en el presente documento tiene como finalidad dar a conocer que existen elementos que favorecen el retorno a las actividades presenciales, que incluye regreso a centros de trabajo,

Dr. Andrés Bello Díaz de León, 1985, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México  
Cof. Papeo Lázaro C.P. 06068, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Comunicador 0012 01 1 01 01



Secretaría de Hacienda  
Coordinación General de Recursos Humanos  
"2021 Año de la Independencia"

y ante el regreso a la "nueva normalidad", como lo ha establecido el gobierno federal, que todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deben considerar que tienen que realizar acciones encaminadas a cuidar la salud de sus colaboradores e inhibir el riesgo de contagio; por lo que apelamos al profesionalismo, buena voluntad, conciencia social y cooperación para que en conjunto se siga evitando la propagación del virus ocasionando la salud".

"No se debe olvidar, que el regreso a la nueva normalidad es responsabilidad de todos, por lo que atentamente, se le requiere se haga extensivo a los titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, que deberán tomar las providencias con los protocolos establecidos para garantizar a los servidores públicos así como al público en general, que se cumplan con los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad SARS-CoV2 causante del COVID-19".

Ahora, tomando en consideración que el Comité de Seguridad en Salud del Estado de Chiapas, determinó que existen condiciones favorables para un retorno seguro a las actividades presenciales; en uso de la facultad que me confieren los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 41, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, **se confirma que deberán reanudar labores a partir del martes 1 de junio del año 2021**, acatando las recomendaciones esgrimidas por dicho Comité, como las de realizar acciones encaminadas a cuidar la salud de sus colaboradores e inhibir el riesgo de contagio; tomar las providencias previstas en los protocolos -que cada organismo presentó- de seguridad sanitaria hacia la nueva normalidad aprobados por unanimidad por el aludido Comité, a fin de garantizar a los servidores públicos y sociedad que se cumplan con los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad SARS-CoV2 del COVID-19.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Hacienda



Coordinación General de Recursos Humanos

Mtra. Angélica María Ozuna Mateos,  
Coordinadora General de Recursos Humanos.

C.C. Dr. Javier Jiménez Jiménez - Secretario de Hacienda - Para su debido conocimiento - Edifico  
C. Titulares de los Organismos Autónomos - Para su Conocimiento - Ciudad  
C. Titulares de los Organismos Públicos del Poder Judicial - Museo Fin - Ciudad  
C. Titulares de los Organismos Públicos del Poder Legislativo - Museo Fin - Ciudad  
Mtra. María Esther García Ruiz - Secretaría Técnica de Gobernación - Subsecretaría - Museo Fin - Ciudad  
C.P. Elizabeth Hernández Álvarez - Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos - Secretaría de Hacienda - Museo Fin  
Archivos/Inventarios

Dr. Andrés Bello Díaz de León, 1985, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México  
Cof. Papeo Lázaro C.P. 06068, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Comunicador 0012 01 1 01 01



SECRETARIA  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
GOBIERNO DE CHIAPAS

# PRINCIPIOS RECTORES



SISTEMA ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
CHIAPAS

Derecho a la  
Salud y a la  
Vida

Identificación  
del Riesgo y  
su Prevención

Eficiencia  
Administrativa

Resiliencia  
Institucional



# OBJETIVOS



## General:

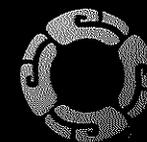
Establecer y mantener las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral, mediante la implementación de protocolos preventivos y estrategias de mitigación ante la presencia del virus del SARS-CoV-2.

## Específicos:

1. Garantizar un ambiente laboral seguro al personal.
2. Cumplir con los lineamientos normativos ante el retorno presencial a labores de la burocracia estatal.

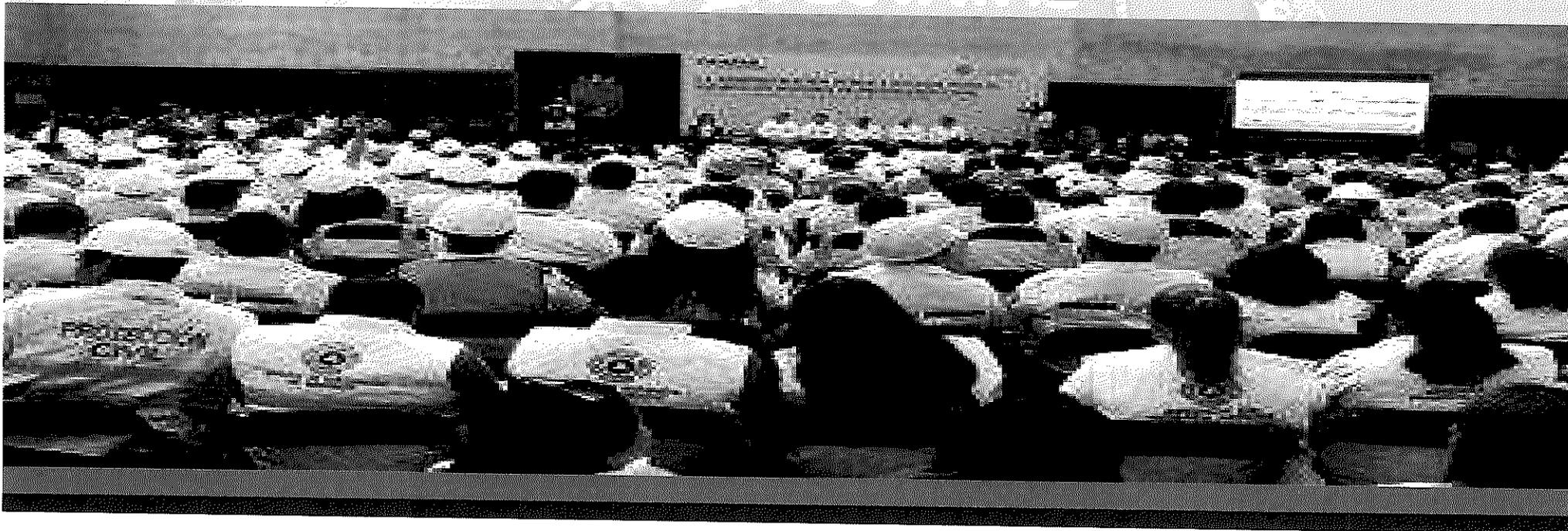


SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
GOBIERNO DE CHIAPAS



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
CHIAPAS

# ACTIVAR A LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL





SECRETARIA  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
GOBIERNO DE CHIAPAS

# MEDIDAS PREVENTIVAS



SISTEMA ESTADAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
CHIAPAS

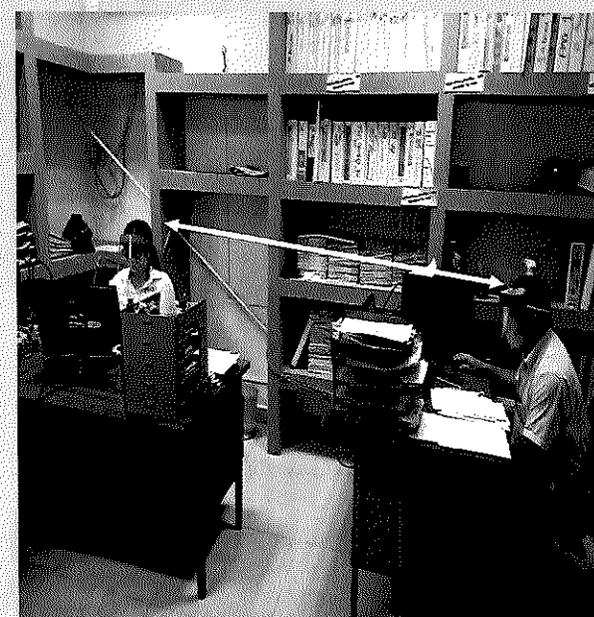
## Implementar Filtro Sanitario



## Desinfección constante



## Medidas Sanitarias





SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
GOBIERNO DE CHIAPAS

# MEDIDAS PREVENTIVAS



SISTEMA ESTADAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
CHIAPAS

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FILTRO SANITARIO





SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

# LINEAMIENTOS BÁSICOS



SISTEMA ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
CHIAPAS

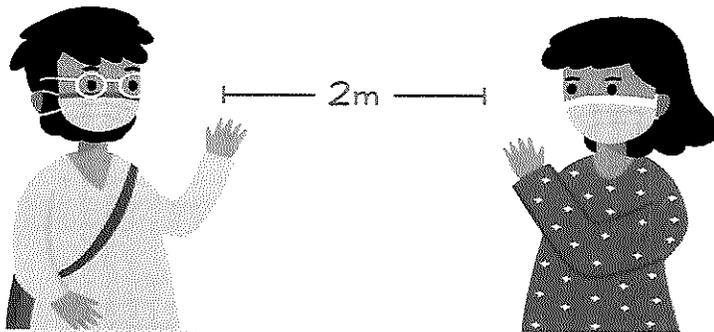
**Uso obligatorio de cubrebocas o equipos de protección personal**



**Evitar contacto físico con superficies y objetos no desinfectados.**

**No compartir herramientas de trabajo ni objetos personales.**

**Mantener sana distancia**



**Lavarse constantemente las manos y no tocarse la cara.**

**No abrazar, no saludar de beso ni de manos.**

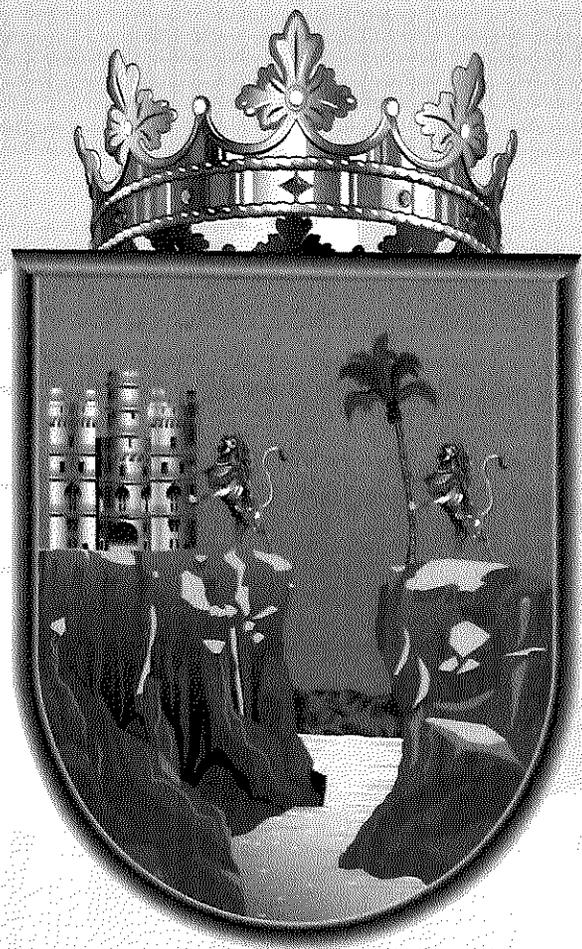


# MONITOREO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



## Casos positivos COVID-19 y sospechosos

- Enviar a casa al personal con síntomas de la enfermedad.
- Identificar a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y enviarlos a casa.
- Evitar el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.



# iGracias!

SECRETARÍA  
DE PROTECCIÓN CIVIL

---

GOBIERNO DE CHIAPAS



Secretaría de Hacienda  
Coordinación General de Recursos Humanos  
"2021 Año de la Independencia"

Circular No. SH/CGRH/ **0013** /2021.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
a 28 de mayo del 2021.

C.C. Titulares de los Organismos Públicos del  
Poder Ejecutivo.  
Ciudad.

Con el presente se hace de su conocimiento que mediante oficio número SH/446/2021, de fecha 7 de mayo del año en curso, signado por el titular de esta Dependencia, se solicitó la colaboración del Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, a efecto que sometiera a consideración del Comité de Seguridad en Salud en el Estado, la emisión de una opinión técnica, a fin de que determine si existen condiciones favorables para un retorno seguro a las actividades presenciales del servicio público del personal que conforman las Dependencia y Entidades del Poder Ejecutivo.

En atención a este pedimento, con fecha 26 del mes y año que transcurren, se recibió el oficio número DSP/SE/DVE/05003/2021, suscrito por el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, en su calidad de Secretario de Salud, Director General del Instituto de Salud y Secretario del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, el cual -en lo sustancial- refiere lo siguiente:

"...debido a las medidas de prevención y al inicio de las campañas de vacunación para COVID-19 el estado ha presentado una tendencia a la disminución de casos nuevos, hospitalizaciones y defunciones, a pesar de contar con fechas de asueto importantes como son "Semana Santa" y el Día de las Madres", por lo cual el regreso a las actividades laborales se considera dentro de un ambiente seguro; Es importante mencionar que se deberá mantener a la baja derivado de la aplicación de el Lineamiento para la estimación de Riesgo del Semáforo por Regiones COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud Federal, el cual establece mediante un sistema de semaforización el nivel de riesgo epidemiológico a las diferentes entidades federativas y orienta en las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para la reapertura de las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, cuya implementación serán establecidas de acuerdo a cada gobierno estatal".

"El pasado 12 de febrero del año en curso, la Secretaría de Salud Federal comunico que el estado de Chiapas logró reducir el nivel de contagio del virus SARS- Cov2 (COVID-19), ubicando a la entidad en el semáforo de riesgo epidemiológico **Color Verde** lo que viene prevaleciendo hasta la presente fecha; de acuerdo a la Dirección General de Epidemiología (DGE) en cuanto al número de defunciones, el estado registra el último lugar de tasa de mortalidad de toda la república mexicana".

"En este orden de ideas el Comité de Seguridad en Salud del estado de Chiapas, se encuentra en sesión permanente desde el inicio de la pandemia, ha considerado:

**"Que existen condiciones favorables para un retorno seguro a las actividades presenciales del personal de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, derivado que 81 dependencias han presentado los protocolos de seguridad sanitaria hacia la nueva normalidad siendo todos estos aprobados por unanimidad, a partir del primero de junio del año dos mil veintiuno".**

"El razonamiento vertido en el presente documento tiene como finalidad dar a conocer que existen elementos que favorecen el retorno a las actividades presenciales, que incluye regreso a centros de trabajo,



Secretaría de Hacienda  
Coordinación General de Recursos Humanos

"2021 Año de la Independencia"

y ante el regreso a la "nueva normalidad", como lo ha establecido el gobierno federal, que todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deben considerar que tienen que realizar acciones encaminadas a cuidar la salud de sus colaboradores e inhibir el riesgo de contagio; por lo que apelamos al profesionalismo, buena voluntad, conciencia social y cooperación para que en conjunto se siga evitando la propagación del virus ponderando la salud".

"No se debe olvidar, que el regreso a la nueva normalidad es responsabilidad de todos, por lo que atentamente, se le requiere se haga extensivo a los titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, que deberán tomar las providencias con los protocolos establecidos para garantizar a los servidores públicos así como al público en general, que se cumplan con los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad SARS-CoV2 causante del COVID-19".

Ahora, tomando en consideración que el Comité de Seguridad en Salud del Estado de Chiapas, determinó que existen condiciones favorables para un retorno seguro a las actividades presenciales; en uso de la facultad que me confieren los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 41, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, **se confirma que deberán reanudar labores a partir del martes 1 de junio del año 2021**, acatando las recomendaciones esgrimidas por dicho Comité, como las de realizar acciones encaminadas a cuidar la salud de sus colaboradores e inhibir el riesgo de contagio; tomar las providencias previstas en los protocolos -que cada organismo presentó- de seguridad sanitaria hacia la nueva normalidad aprobados por unanimidad por el aludido Comité, a fin de garantizar a los servidores públicos y sociedad que se cumplan con los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad SARS-CoV2 del COVID-19.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Hacienda



Coordinación General de  
Recursos Humanos



Mtra. Angélica María Ozuna Mateos.  
Coordinadora General de Recursos Humanos.

- C.c.p. Dr. Javier Jiménez Jiménez.- Secretario de Hacienda.- Para su superior conocimiento.- Edificio
  - C. Titulares de los Organismos Autónomos.- Para su Conocimiento.- Ciudad.
  - C. Titulares de los Organismos Públicos del Poder Judicial.- Mismo Fin.- Ciudad.
  - C. Titulares de los Organismos Públicos del Poder Legislativo.- Mismo Fin.- Ciudad.
  - Mtra. María Esther García Ruiz.- Secretaría Técnica del Gobernador.- Gubernatura.- Mismo Fin.- Ciudad
  - C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez.- Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos.- Secretaría de Hacienda.-
- Mismo Fin.  
Archivo/Minutarlo.